✠

Para despachos de oficio, 3 mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Sentencia

Vistos los cargos que por mi an sido fechos en esta residencia a Juan Martinez Peñalver = Domingo Muñoz = Bartolome de Lario Vasposo = Miguel de Molina = Pedro Navarro = Jacinto Martinez = Bartolome de Lario Vasvidal, Andres de Lario Vasvidal = Alonso Martinez Peñalver = don Bartolome de Lario Vasacedo
Alonso Fernandez Guirao = Pedro de Lario Vasperez = y don Ju.o de Mora, alcaldes hor-
dinarios, y don Alonso de Mora, Bartolome Hernandez = Alonso Martinez Alarcon
Alonso Martinez Peñalver = don Alonso de Lario Vasacedo = [illegible] de Mora
don Fran.co Lacerna = don Bartolome de Lario Vasacedo = Ju.o Martinez Bravo, Vi-
Alonso Fernandez Guirao = Damian de Layunta [illegible] = Fran.co Martinez Peñal-
ver, Regidores, alguacil mayor, fieles ejecutores y jurados = Lazaro de Lario [illegible]
Ju.o de Layunta [illegible] Jose Lopez = Juan de Lario Vasanchez = Fran.co Mar-
tinez [illegible] Ju.o de Molina = Juan de Mora = Ju.o Gonzalez = Fran.co Martinez Na-
varro = Bartolome de Layunta Lucron = Diego Sanchez [illegible] = Luis de Mora = Andres
de Lario Vasanchez = Bartolome de Lario Vasperez = [illegible] = Alonso
de Layunta Lucron = Bartolome Crespo = Jose de Layunta = Ju.o de Molina
[illegible] Miguel de Molina, alcaldes de la hermandad = Bartolome de Lario
Vasperez = Pedro Martinez [illegible] = Matheo [illegible] = Diego Martinez [illegible]
Pedro Martinez Navarro = Gines de Lario Vasfonte, mayordomos del posito,
todos oficiales que an sido de este ayuntamiento desde el dia de
San Juan de junio del año pasado de mil y seiscientos y quarenta hasta
oy, otavo dia deste presente año de mil y seiscientos y quarenta y nueve [illegible]
sus cargos y lo demas que de los autos consta

1 ~ Fallo en quanto al primero cargo fecho a los dichos alcaldes por no tener
[illegible] en la audiencia [illegible] para mayor forme
[illegible] los derechos que les toca [illegible]
[illegible] consejo [illegible]
[illegible] mitad [illegible]
[illegible] que de aqui adelante se le tenga [illegible]
[illegible] que seran castigados [illegible] rigor

2 ~ En quanto al segundo cargo fecho a los dichos alcaldes [illegible] residencia
[illegible] oficio [illegible] mil [illegible] quinientos [illegible]
= [illegible] de ochocientos [illegible] procuradores [illegible]
[illegible] que [illegible] en la dicha forma
[illegible] concejo [illegible]
[illegible] 3
[illegible] termino [illegible]
[illegible] conocimiento que por ado [illegible]
[illegible] con audiencia [illegible] acordado [illegible]
[illegible] posito [illegible] cargo [illegible]
[illegible] justicia que [illegible]

3 ~ En quanto al tercero cargo fecho a Miguel de Molina y Pedro Navarro
= [illegible] alcaldes y regidores y fieles del concejo para aver
sacado del caudal del posito [illegible] para la conducion
y gastos de la compañia de milicia, que [illegible] fue remplazado

[illegible]